"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 30 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 78 -2025/OEA/HNAL

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

VISTO:

El expediente N°3628, que contiene el Informe Técnico N°014-2025-HNAL-OL-UCP, emitido por la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial y Nota Informativa N°1108-OL-J-HNAL-2025 emitido la Oficina de Logística, respecto a la baja de un (01) bien por la causal de "EJECUCION DE GARANTIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, razón a ello y en virtud del marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento ha dispuesto un nuevo marco normativo actualizado para la gestión de los bienes patrimoniales, que es la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01,"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.1 de fecha 26 de diciembre del 2021 y sus modificatorias; en adelante la Directiva, tiene objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, por su parte, el literal h) del numeral 4.2 del Artículo 4 de la citada Directiva, define la gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, el cual comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 47 de la citada Directiva establece que, la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal b) del numeral 48.1 del artículo 48 como una de las causales para proceder a la baja de bienes, la "ejecución de garantía", que es definida como la "situación en la que un bien mueble patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores características o ha sido materia de reembolso, debido a la garantía otorgada por el proveedor";

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la referida Directiva señala que "la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N°022-2025-UAD-OL-HNAL de fecha 05 de mayo de 2025, la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística, luego de evaluar la documentación, concluyó que: "se solicitó a la empresa MIYAGUI SAC el reemplazo de la congeladora eléctrica vertical MODELO AF-7000FC en el marco de la ejecución de garantía comercial vigente, debido a problemas detectados posterior a su recepción, de conformidad con lo regulado el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante, el contratista al no realizar la reposición se le solicito el reembolso de la suma S/ 7,600.00 soles, monto pagado en merito a la orden de compra N°1514-2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2025-HNAL-OL-UCP de fecha 22 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, en virtud del análisis técnico efectuado a la documentación que obra en el expediente administrativo y al marco normativo antes señalado, sustenta en el numeral 4.7 que: (...) el acto de baja por ejecución de garantía (reembolso), se encuentran sustentados con toda la documentación necesaria mencionada en el numeral ii (...) resulta procedente proponer la baja por la causal ejecución de garantía del bien mueble patrimonial del activo fijo, denominado congeladora eléctrica vertical código patrimonial 112224260012, con un valor neto total de S/ 7,600.00 (siete mil seiscientos con 00/100 soles) debidamente conciliado con la unidad de contabilidad(...);

Que, asimismo, en el informe referido, recomendó que: (...) aprobar la baja patrimonial y contable por la causal de ejecución de garantía (reembolso), de los bienes muebles patrimoniales del activo fijo denominado: CONGELADORA ELÉCTRICA VERTICAL MARCA ILUMI MODELO AF-7000FC SERIA AF-7000FC140524004 CON CÓDIGO PATRIMONIAL 112224260012, (...) resultando pertinente DISPONER LA CANCELACIÓN DE LA ANOTACIÓN EN EL REGISTRO PATRIMONIAL Y CONTABLE, según orden de compra N°1514 el valor de compra S/ 7,600.00, cuyas características se encuentran detalladas en el anexo 01 (..);

Con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF.54.01, y, en uso de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2025-HNAL/DG, de fecha 09 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º APROBAR la baja del registro patrimonial y contable de un (1) bien mueble patrimonial "Congeladora Eléctrica Vertical" por la causal de "Ejecución de Garantía", con un valor de adquisición que asciende a S/ 7,600.00 (Siete mil seiscientos con 00/100 soles), cuyas características, descripción y valorización, se detallan en el Anexo Nº 1 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º AUTORIZAR, a la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística en coordinación con la Oficina de Economía, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de un (1) bien mueble, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, cuyas características, descripción y valorización se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución Directoral Ejecutiva y su anexo en el portal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza (https://www.gob.pe/hospitalloayza).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
V°B°
A. RAVINES

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
CONTROL PATRIMONIAL
V°B°
A. RAVINES

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Mg. César Humberto Abrill Arredondo
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

ANEXO 01
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
BAJA DE BIEN MUEBLE PATRIMONIAL POR LA CAUSAL EJECUCION DE GARANTIA

Ítem N°	INVENTARIO 2024	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	FECHA DE ALTA	DETALLE TECNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACION (1)	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACION	VALOR NETO	CAUSA DE BAJA	UBICACIÓN FISICA
					MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
1	27199	112224260012	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL	16/10/2024	ILUMI	AF-7000FC	GRIS		AF-7000FC140524004	BUENO	1503.020201	S/7,600.00	S/379.98	S/7,220.02	EJECUCION GARANTIA	ALMACEN MÉDICO-OL

CUADRO RESUMEN CONTABLE				
CTA. CONTABLE 1503 MAQUINARIA EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS				
CUENTAS CONTABLE SIGA	CANTIDAD	VALOR INICIAL	DEPRECIACIÓN AL 31 DE MAYO 2025	VALOR NETO
1503.020201	1	S/7,600.00	S/379.98	S/7,220.02
TOTAL	**1**	**S/7,600.00**	**S/379.98**	**S/7,220.02**

MINISTERIO DE SALUD V°B° Logística HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA" A. Rojas

MINISTERIO DE SALUD V°B° CONTROL PATRIMONIAL HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA" A. RAVINES

MINISTERIO DE SALUD V°B° Oficina Ejecutiva de Administración HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"